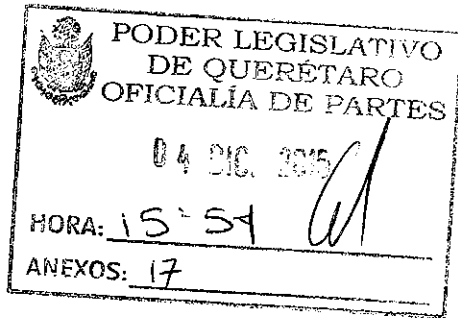




# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

00007355



Querétaro, Qro., a 04 de diciembre de 2015  
Oficio Núm: ESFE/3712  
**Asunto:** Se remite iniciativa de decreto.

**H. QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
P R E S E N T E**

**C. P. LUIS ALBERTO BRAVO BECERRIL**, Director Administrativo de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se presenta ante esa Soberanía Popular, iniciativa decreto por el que se concede jubilación a la **C. P. ANA MÓNICA DOMINGUEZ ALBARRÁN**, así como los requisitos que ordena la ley de la materia. Lo anterior, para que en base a los ordenamientos referidos, en caso de ser procedente, sea otorgada dicha pensión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi respeto institucional.

**ATENTAMENTE**

**C. P. LUIS ALBERTO BRAVO BECERRIL**  
Director Administrativo

Con copia para:

- > C. P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM, Auditor Superior
- > Expediente

000001



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro a 04 de diciembre de 2015.  
Oficio No. ESFE/3714

## H. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. P R E S E N T E

**C. P. C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**, Auditor Superior del Estado de Querétaro y representante de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como 14 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, 126, 136, 137, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se presenta ante esa Soberanía Popular, iniciativa en los términos que a continuación se expresan con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

1. Que el derecho al trabajo, consagrado en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad lícita que le satisfaga, recibiendo por consecuencia una remuneración económica para vivir dignamente en el presente y en el futuro.
2. Que el trabajador al concluir sus actividades productivas, en virtud de haber cumplido con los años de servicio que establece la ley o los convenios laborales, tiene derecho a que se le proporcione una jubilación que le asegure una subsistencia digna y decorosa para él y su familia, cuando la adversidad o el transcurso del tiempo lo prive de la capacidad de trabajo.
3. Que la fracción VI del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 Constitucional y sus disposiciones reglamentarias; por lo que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, consagra en su título décimo, la jubilación como un derecho de los trabajadores que han actualizado el supuesto señalado en dicha norma.

000000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

4.- Que tienen derecho a la jubilación los trabajadores que habiendo cumplido 28 años de servicio en los términos de los convenios laborales y la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, cualquiera que sea su edad, lo que dará derecho al pago de una cantidad equivalente al ciento por ciento del sueldo y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

5. Que la **C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN**, mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2015, solicitó al titular de esta entidad, la prejubilación a partir del 03 de noviembre del año 2015, y en consecuencia dar inicio a su trámite de jubilación, en virtud de haber reunido 28 años de servicio, con los requisitos necesarios en la Ley, documento que se acompaña a la presente.

6.- Que mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2015, el C. P. Luis Alberto Bravo Becerril, Director Administrativo de esta Entidad, concedió la prejubilación a la **C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN**, a partir del 03 de noviembre del 2015, informándole también que se iniciaría el procedimiento correspondiente, integrando su expediente para su remisión a la Legislatura, por tanto, se agrega dicha documental.

7. Que en virtud de lo anterior, se hace constar que en los archivos de esta institución, la **C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN**, laboró para el **Estado de Querétaro en: Contaduría Mayor de Hacienda del 03 de agosto de 1987 al 15 de julio de 1989; en el Departamento de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro en programa conjunto con la Contaduría Mayor de Hacienda, del 16 de julio de 1989 al 31 de octubre de 1990, en la Contaduría Mayor de Hacienda y/o Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, con el puesto Coordinadora General de Auditoría Financiera, del 01 de noviembre de 1990 a la fecha**, lo cual acredita con la constancia emitida por el CP. Luis Alberto Bravo Becerril, Director Administrativo de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; con una antigüedad acumulada de **28 años, quedando debidamente acreditado en su expediente personal.**

8.- Se acompañan, los recibos de nómina correspondiente al periodo del 1 al 15 de octubre y al periodo del 16 al 31 de octubre del año 2015, de la trabajadora en cita.

9.- De igual manera se adjunta a la presente, acta de nacimiento de la **C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN**, número 1426 del Municipio de Naucalpan de

000003



## *Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro*

Juárez, Estado de México, en la cual se hace constar que nació en fecha 24 de abril de 1969, por tanto, cuenta con 46 años de edad.

10.- Así también, se agrega copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral número, 0420000626642, de la **C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN.**

11.- Se aportan dos fotografías de la **C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN .**

12.- Por lo anterior, se considera viable otorgársele la jubilación a la **C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN**, por la cantidad correspondiente al 100% por ciento del último salario percibido, más quinquenios percibidos y con cargo a la partida de la última entidad en la que prestó su servicio, esto es a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, someto a la consideración de la Legislatura la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA  
C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** En virtud de haberse satisfecho los extremos señalados por los artículos 126, 136, 137, 147 y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el convenio laboral vigente en su cláusula número 18 fracción X, y en justo reconocimiento a los años de servicio prestado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se concede jubilación a la **C. P. ANA MÓNICA DOMÍNGUEZ ALBARRÁN**, quien se desempeñara con el puesto de Coordinadora General de Auditoría Financiera, adscrita a la Dirección General, asignándosele por ese concepto en forma vitalicia la cantidad de **\$58,455.84 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.)** mensuales, equivalente al **100%** del salario que actualmente percibe, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan hasta la fecha en la que entre en vigor el presente decreto.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

4200000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

A F I N T A M E N T E V.

**C. P. C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
Auditor Superior del Estado de Querétaro

c.c.p. Expediente/Minutario

000005

Querétaro, Qro. 30 de octubre de 2015

**C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom**  
**Auditor Superior del Estado**  
**Presente.**

Me permito distraer su atención para solicitar a usted me conceda la prejubilación a partir del 3 de noviembre de 2015, en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 126, 127, 128, 129, 130 y 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo, de los trabajadores al servicio de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, y al haber cumplido 28 años de Servicio Público en la Entidad Superior de Fiscalización del Estado antes Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, ya que inicie a laborar el 3 de agosto de 1987 y hasta la fecha, desempeñándome en diferentes cargos y con diferentes partidas presupuestales, según datos que obra en mi expediente personal, en consecuencia de lo anterior, integrar el expediente para su trámite ante la Legislatura.

Agradezco de antemano la atención prestada a este documento y en espera de que la respuesta a este oficio me favorezca, le reitero mi respeto institucional.


**Atentamente**



**C.P.C. Ana Mónica Domínguez Albarrán**  
**Empleada 2006**  
**Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro**

c.c.p. Lic. José Gil Reséndiz Pérez, Coordinador Jurídico y C.P. Luis Alberto Bravo Becerril, Director Administrativo ambos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ESFE/OP/9641  
Se recibe documento  
RECIBIDO: 30/10/2015 03:16:01 p.m.  
-273670-1469



000012